



No hay obligación de mostrar los recibos si los trabajadores tienen información suficiente sobre los complementos percibidos

Se presenta un proceso sobre conflictos colectivos ante la Audiencia Nacional. Por un lado, hay una reclamación correspondiente a una trabajadora que amplía o reduce su jornada habiendo un acto de conciliación previo. Además, se suplica que se declare el derecho de la plantilla de la empresa demandada a la entrega de las nóminas con claridad y separación de las diferentes percepciones conforme al artículo 63 del Convenio Colectivo.

Este artículo trata los complementos correspondientes a los supuestos de incapacidad temporal e incapacidad en caso de enfermedad, qué incluye en los conceptos y la baja del personal en la Seguridad Social.

La Audiencia se encarga de observar si está en conformidad de la legislación; por un lado del artículo 29.1. del ET y de la Orden de 27 de diciembre de 1994.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.casosreales.es Marginal: 70852231

...